



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 094- 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 2015-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 120187-2023, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de Representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2023; el Memorándum N° 041-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° 104-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, la Dirección Ejecutiva, designa al Arq. Hugo Edgar Santos Mucha como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, a través del Informe N° 2015-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT) señala que el Arq. Hugo Edgar Santos Mucha hará uso de sus vacaciones durante el periodo comprendido entre el 14 al 18 de agosto de 2023, por lo que, en calidad de reemplazo temporal durante el periodo vacacional se propone a la Arq. Sonia Cotos Pérez, como representante de las intervenciones asignadas al titular en mención, conforme al anexo obrante en la presente resolución;

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

Que, con Memorándum N° 041-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la UGT, sobre la designación temporal de la Arq. Sonia Cotos Pérez, profesional adscrita a la UGT, en reemplazo del Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, como representante del PNVR para que realice la función de control y de fiscalización en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe Legal N° xxx-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutivo de designación temporal de la Arq. Sonia Cotos Pérez como representante del PNVR, en reemplazo del Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, en tanto dure su periodo vacacional, con facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 104-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes para emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; del Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DESIGNAR temporalmente a la **Arq. Sonia Cotos Pérez**, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del PNVR, en reemplazo del servidor Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, durante el periodo comprendido entre el 14 al 18 de agosto del 2023 para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, descritos en el **Anexo N° 01** - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS - PNVR, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos

Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ING. CIRO SOLDEVILLA HUAYLLANI

Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01 - CUADRO DE CONVENIOS ASIGNADOS COMO REPRESENTANTE DEL MVCS – PNVR

ITEM	CODIGO DE IDENTIFICACION DEL CONVENIO	DENOMINACION DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE MODULOS
1	1082-2102-001-2022-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ENEL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO I - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	AZANGARO	POTONI	49
2	1082-2102-2022-010-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ENEL CENTRO POBLADO PEPIACHI - DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	61
3	1082-2102-2022-011-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ENLOS CENTROS POBLADOS CENTRAL, EPACONE Y OTROS - DISTRITO DE SAN JUAN DE SALINAS - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	AZANGARO	SAN JUANDE SALINAS	33
4	1082-2102-2022-012-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ENEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DEAZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	26
5	1082-2102-2022-013-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ENEL CENTRO POBLADO CHUCAHUACAS(CENTRAL CHUCAHUACAS) - DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	AZANGARO	CHUPA	46
6	1082-2102-2022-014-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ENEL CENTRO POBLADO PRIMER CHOCCO -DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	AZANGARO	CHUPA	42
7	1082-2102-2022-017-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLLANA LAYUYO PANTIPANTINI - DISTRITO DE AZANGARO -PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	59
8	1082-2102-2022-018-PUN/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ENEL CENTRO POBLADO CASTILLACHACA- DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	AZANGARO	ASILLO	53



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

9	1082-2102-2022-019-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SUR ANDINO-DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	AZANGARO	ASILLO	36
10	1082-2102-2022-020-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JILA HUANCASAYANI, FINAYA Y POTOSIÑAPAMPA - DISTRITO DE ASILLO -PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ASILLO	45
11	1082-2102-2022-021-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ESPERANZA Y PACASTITI HUARIPUJIO - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	AZANGARO	ASILLO	57
12	1082-2102-2022-022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MILLUNI - DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	31
13	1082-2102-2022-023-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ICHURAVI - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	32
14	1082-2102-2022-024-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LLACTA CHOQUEPIÑA - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	35
15	1082-2102-2022-030-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARPANI Y CENTRAL - DISTRITO DE SAN JUAN DE SALINAS - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	46
16	1082-2102-2022-031-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MESETA ALTA-DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	AZANGARO	ASILLO	46
17	1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 -DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	AZANGARO	POTONI	35
18	1082-2102-2022-104-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PURINA PATACOLLANA (GRUPO 1) - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	30



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

19	1082-2102-2022-105-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCAJANI Y TURUNI - DISTRITO DE ASILLO; CENTRO POBLADO DE VILACUNCA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ASILLO, AZANGARO	40
20	1082-2102-2022-106-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INCAPUCARA CONDORIRI Y JANAJ SAHUACASI - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	46
21	1082-2102-2022-107-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LARANCAHUANI, QUILLIPUCARA (CATACORA) Y CALLOCUYO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	45
22	1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANIPARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	34
23	1082-2102-2022-109-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCALUYO, HUAYRAPATA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	49
24	1082-2102-2022-113-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PURINA PATACOLLANA (GRUPO 02) - DISTRITO DETIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	25
25	1082-2103-2022-099-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANAPUGIO, TAMBILLO Y OTROS - DISTRITO DE CRUCERO; CENTROS POBLADOS LA BANDERA, JAICO Y OTROS- DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CARABAYA	CRUCERO, USICAYOS	27
26	1082-2103-2022-100-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MURU MURUNI, HUATAPAMPA-ORURO Y OTROS - DISTRITO DE CRUCERO - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	43

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR